

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2246

**PONE TÉRMINO ANTICIPADO A
CONTRATO QUE INDICA.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1726 de 30 de mayo de 2023, que autoriza la celebración de contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Concón y doña Lorena Antonieta Salinas Queirolo;
2. Contrato de Comodato de Kiosco de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, celebrado entre la Municipalidad de Concón y doña Lorena Antonieta Salinas Queirolo;
3. El Decreto Alcaldicio N°1802 de 09 de junio de 2023, que aprueba contrato denominado “Contrato de Comodato de Kiosco” celebrado con fecha 02 de junio de 2023,
4. Correo electrónica, de Alcaldía que instruye a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Concón poner término al contrato suscrito.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, delega al Administrador Municipal la coordinación del funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado; servicios públicos, reuniones del equipo directivo y verificar el cumplimiento de las labores encomendadas en cada unidad y de estas con el Alcalde.
6. El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que señala orden de subrogancia.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de mayo de 2023, se autorizó por parte del Sr. Alcalde permitir la ocupación mediante contrato de comodato, del quiosco ubicado en calle Clarencia, esquina Los Cisnes, Población ENAP (Ex Garita de buses), con el objeto que dicho establecimiento funcione la actividad comercial de ventas al por menor de alimentos, bebidas y tabaco puesto en venta;
2. Que, con posterioridad, con fecha dos de junio de 2023, se suscribió el contrato indicado entre la municipalidad y doña Lorena Antonieta Salinas Quevedo, aprobado con fecha 09 de junio de 2023, mediante decreto alcaldicio número 1802,
3. Que, la utilización del quiosco puede ser utilizado única y exclusivamente por la beneficiaria para fines comerciales respecto de la venta de productos expresamente autorizados por medio de los respectivos permisos y/o patentes comerciales; de acuerdo con la cláusula tercera. Asimismo, la clausula quinta sobre vigencia del comodato establece que éste tendrá una duración de un año, teniendo el carácter de personalísimo, intransferible y esencialmente precario, pudiendo renovarse previa solicitud de la requirente, y, podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, según conveniencia de la Municipalidad sin derecho a reclamación ni a indemnización por parte del permisionario,
4. Que, revisados los antecedentes de la contratación de que trata el presente acto administrativo, se pudo verificar que habiendo transcurrido con creces el plazo de vigencia del contrato celebrado, no se ha requerido su renovación por parte de la beneficiaria, circunstancia que faculta al municipio como propietario del bien entregado en comodato su restitución, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el convenio suscrito; especialmente la quinta;

DECRETO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO**, al contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concón y doña Lorena Antonieta Salinas Queirolo; respecto del quiosco ubicado en calle Clarencia, esquina Los Cisnes, Población ENAP (Ex Garita de buses), con el objeto que dicho establecimiento funcione la actividad comercial de ventas al por menor de alimentos, bebidas y tabaco puesto en venta;
2. **PROCÉDASE**, a la restitución del bien mueble entregado en comodato por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a través de Inspección Municipal;

- 3. NOTIFÍQUESE**, por parte de Secretaría Municipal a la comodataria el contenido del presente decreto alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio consignado en el contrato celebrado con el Municipio, a fin de comunicar lo resuelto en este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/PVF

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Administración y Finanzas,
4. Asesoría Jurídica.
5. Interesada (Calle Clarencia número ochocientos catorce, Villa Enap, Concón)

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

